

Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2022 CODIGOS: NIVEL INICIAL 1084367 – PRIMARIA 1084870 – SECUNDARIA 1607902

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2022 que suscriben de una parte, LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA ELIM (en lo sucesivo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O SIMPLEMENTE LA INSTITUCIÓN), con RUC 20364951893, cuya promotora es IGLESIA EVANGELICA PRESBITERIANA Y REFORMADA EN EL PERU, DIRECTORA Mg. TEODORA TENORIO GUEVARA con RD N.º 2975 08/09/2020 con domicilio en Av. Trujillo MZ G3 LOTE 02; distrito de MI PERU — CALLAO, autorizada desde 11 de marzo de 1994 mediante la RD 148 para brindar el servicios educativo de inicial y primaria y RD 0523-2014 para secundaria, con correo electrónico Informeselim@gmail.com y número de contacto 956939846.

De la otra parte, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** (en adelante, **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**) cuyos datos son los siguientes:

•	Nombres:
•	Apellidos:
•	DNI: Fecha de nacimiento:
•	Domicilio:
•	Nacionalidad: Parentesco:
•	Correo electrónico:
•	Número de teléfono:
Núme	ro de emergencia:
quiene	s firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

#### 1. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO

- **1.1. LA INSTITUCIÓN** es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles de **inicial**, **primaria y secundaria**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de La Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**.
- **1.2. EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el año escolar 2022.

#### 2. DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:

2.1. En caso de estudiantes nuevos, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, contrata los



Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

- a) Reservar la vacante respectiva cumpliendo previamente con ser admitido, presentar la libreta de notas y/o certificado de estudios. Esta reserva de vacante se considera dada a la firma del presente contrato por parte de LA INSTITUCIÓN.
- b) Realizar el proceso de Matrícula del menor, para lo cual se debe cumplir con lo dicho en la cláusula número 14.

2.2.	En case	o de	estud	iante	es antiguos	(2021)	que pas	an de	año, <b>EL</b>	PAC	RE I	DE F	AMILIA	١O
APODE	ERADO,	СО	ntrata	los	SERVICIOS	EDUC	CATIVOS	que	brinda	LA	INS	rituc	CIÓN,	en
consec	cuencia	se	proced	le a	matricular	como	estudiar	nte de	el colegi	o er	n el	año	2022,	al
estudia	ante:													
Grado:		. Niv	el:											

#### 3. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y LAS PENSIONES.

- **3.1.** LA INSTITUCIÓN en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** disponga de toda la información servicios al costo del servicio educativo y características del servicio, le hace entrega de las Normas Educativas de Fin de Año 2021 antes de la finalización del año escolar 2021 y durante el proceso de matrícula 2022, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en CUBICOL y/o la página web de **LA INSTITUCIÓN**.
- 3.2. Costo del Servicio Educativo: La administración de LA INSTITUCIÓN, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO dispongan de toda la información idónea, veraz y suficiente al servicio educativo, pone en conocimiento que para el año lectivo 2022, abonará por cada uno de sus menores hijos a LA INSTITUCIÓN los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRÍCULA	S/ 140.00	S/ 150.00	S/ 150.00
PENSIÓN MENSUAL	S/ 230.00	S/ 250.00	S/ 260.00

3.3. Oportunidad y Forma del pago: Las pensiones escolares son diez y una por cada mes del año escolar, de marzo a diciembre, con vencimiento el último día del mes, a excepción del mes de julio cuya fecha de vencimiento de pago es el 15/07/2022 y diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 15/12/2022. Además, todos los pagos por estos conceptos se pueden realizar por medio de cualquier agencia INTERBANK o de la tesorería de LA INSTITUCIÓN.

En el caso de estudiantes antiguos, el concepto de MATRÍCULA se abonará de manera física (siendo el único medio valido para la ratificación de la misma) en la tesorería de LA INSTITUCIÓN conforme al rol o cronograma de matrícula que se publica en el portal de LA



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**INSTITUCIÓN** o se da a conocer en el proceso de matrícula de Fin de año 2021 entregado al **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** antes de la finalización del año escolar.

#### **CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2022**

MENSUALIDADES	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDADES	FECHA DE VENCIMIENTO
1. MARZO	31/03/2022	6. AGOSTO	31/08/2022
2. ABRIL	30/04/2022	7. SEPTIEMBRE	30/09/2022
3. MAYO	31/05/2022	8. OCTUBRE	31/10/2022
4. JUNIO	30/06/2022	9. NOVIEMBRE	30/11/2022
5. JULIO	15/07/2022	10. DICIEMBRE	15/12/2022

- **3.4. Monto de las pensiones:** El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2022 no serán incrementadas por ningún motivo.
- 3.5. Información histórica del monto de las pensiones, el derecho de matrícula establecida en los últimos cinco (5) años:

#### PERIODO 2017

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	
MATRICULA	140	150	150	
PENSION MENSUAL	170	190	200	

#### **PERIODO 2018**

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	
MATRICULA	140	150	150	
PENSION MENSUAL	190	210	220	

#### **PERIODO 2019**

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	140	150	150
PENSION MENSUAL	210	230	240

#### PERIODO 2020

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	140	150	150
PENSION MENSUAL	230	250	260
PENSIÓN VIRTUAL	138	150	156



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

#### **PERIODO 2021**

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	140	150	150
PENSION MENSUAL	158	170	176
Por emergencia			
Sanitaria COVID-19			

### 4. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

- **4.1.** La propuesta pedagógica 2022: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN, las Rutas de Aprendizaje y la Propuesta Pedagógica 2022 de la Institución educativa Elim. (*Anexo 2*)
- **4.2.** El plan de estudios 2022: Esta desarrollado en el *Anexo 3*, que forma parte del presente contrato.
- **4.3. Sistema de evaluación de los aprendizajes 2022:** Esta desarrollado en el *Anexo 4, e*s por capacidades y permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias, que está desarrollado en el Reglamento Interno, el mismo que se encuentra colgado en la plataforma CUBICOL y en la página web de **LA INSTITUCIÓN** (www.elim.edu.pe).

LA INSTITUCIÓN exige a sus estudiantes que mantengan un NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO, para tal efecto informará por escrito al padre de familia el desempeño académico de su menor hijo. En caso de deficiencia académica o conductual se dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionado a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por falta de apoyo e incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**; **EL COLEGIO** informará a la UGEL del sector y/o a las entidades pertinentes sobre la falta de apoyo y participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo y además aplicará la medida dispuesta en la cláusula número 10.

**4.4. Control de los estudiantes:** Está desarrollado en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN** (*Anexo 1*) los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

#### 5. HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA

5.1. El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

INICIAL				PRIMARIA			SECUNDARIA		
trada:	8:00	а	8:20	trada: ˈ	7:40 a 8:00 a.m.	ı	trada: 7:	30 a 7:45 a.m.	
a.m.									
lida 3 años: 1:	00 p.m								
lida 4 años: 1:	:00 p.m.			lida:	1:30 p.m.		lida:	2:00 p.m.	
lida 5 años: 1:	00 p.m.								

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada.

#### 5.2. Número máximo de alumnos por aula es de:

#### **NIVEL INICIAL**

NIVEL	N° AULAS	N° ALUMNOS
3 AÑOS	01	25
4 AÑOS	01	25
5 AÑOS	01	30

#### **NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**

NIVEL	N° AULAS	N° ALUMNOS
PRIMARIA	13	30 POR AULA
SECUNDARIA	9	30 POR AULA

#### 6. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Servicio de tópico que cuenta con una técnica en enfermería.
- Departamento de Psicología, con una psicóloga para los tres niveles.
- ❖ Departamento de Consejería pastoral para el apoyo de la comunidad estudiantil.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

**7.1.** La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2022**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

Inicio de clases	Lunes 01 de marzo del 2022
Término de clases	lueves 15 de diciembre del 2022
Finalizando con las evaluaciones finales	Jueves 22 de diciembre del 2022
Clausura del Año Escolar	Miércoles 28 de diciembre del 2022

La modificación ocasional de las fechas por alguna particularidad será debidamente informada.



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú R.D. Nº00148 – 11-03-94 UGEL – VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**7.2.** Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

#### 7.3. No habrá renovación del CONTRATO, si:

- a) **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2022 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el Cronograma de Matrícula 2022 la cual estuvo detallado en el proceso de matrícula del año.
- d) Las demás establecidas en el Reglamento Interno de la Institución.

#### 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 8.1. Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

- a) Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto 2 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares (visitas de estudio.) que brinda la institución.
- b) Informar a EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno de LA INSTITUCIÓN
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **LA INSTITUCIÓN**.

#### 8.2. Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son:
  - i) Actividades académicas (estar presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de Notas, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de Psicología, jefatura de disciplina, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente, Jefatura de disciplina, Tutor y Psicóloga).
  - ii) Actividades formativas (Escuela de Padres, orientación vocacional, charlas tutoriales, etc.); y
  - iii) Actividades recreativas (Olimpiadas Deportivas, Open day, etc.).
- b) Cumplir con realizar las evaluaciones externas psicológicas completas o de aprendizaje solicitados por LA INSTITUCIÓN para poder apoyar a su menor hijo, con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de LA INSTITUCIÓN.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2021, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2022.

- d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **LA INSTITUCIÓN** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- e) Asistir a las citas convocadas por **LA INSTITUCIÓN** de manera presencial o virtual para tratar la información académica y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a).
- f) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares, ya sea de manera presencial o virtual.
- h) A no involucrar a **LA INSTITUCIÓN**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- i) A presentar el Poder de Representación de su menor hijo(a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en Registros Públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2022 de su menor hijo(a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- j) Es responsabilidad y obligación de EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO de informar sobre la posible existencia de necesidades educativas especiales de su menor hijo(a) a fin de asegurar una atención educativa que le sea pertinente.

## 9. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

- **9.1.** Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados.
- **9.2. LA INSTITUCIÓN** cursará cartas de cobranzas de pagos de pensiones, sea vía plataforma, correo electrónico o cartas notariales.
- 9.3. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2023, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2022.

Ley 27665 en su artículo 16° que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)".

### 10. <u>MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS</u> OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO

Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2023, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

#### 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

Queda resuelto el presente contrato, cuando el estudiante incurra en alguna falta que conlleve su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**. (*Anexo 1*)

#### 12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- **12.1.** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; **LA INSTITUCIÓN** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 12.2. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- **12.3. DERECHO DE MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**
- 12.4. EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El retiro o traslado de EL ESTUDIANTE en el transcurso del año, implica una pérdida económica imprevista para LA INSTITUCIÓN, al quedar una vacante disponible, lo cual afecta el presupuesto anual necesario para la prestación de los servicios educativos. En este sentido, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO acepta que el retiro o traslado de EL ESTUDIANTE, no lo habilita a pedir el reembolso total de la cuota de matrícula o pensión, las cuales no son reembolsables, salvo que la devolución de alguno o algunos de dichos montos se convierta en legalmente obligatoria en la fecha de solicitud de retiro de EL ESTUDIANTE, en cuyo caso el monto a devolver será calculado conforme a ley.
- **12.5.** En el caso que **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** decida retirar o trasladar a EL ESTUDIANTE durante el año en curso, deberá comunicarlo a **LA INSTITUCIÓN** con anticipación, quedando obligado al pago de la pensión íntegra del mes en que se realice el retiro o traslado.
  - Finalmente, en caso se produzca la resolución contractual, **LA INSTITUCIÓN** brindará todas las facilidades necesarias para el traslado de los/as estudiantes a otra institución educativa.
- 12.6. COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: EL PADRE DE FAMILIA, O APODERADO autoriza a LA INSTITUCIÓN a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos, así como vía CUBICOL.
- **12.7.** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; **LA INSTITUCIÓN** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 12.8. EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO debe tener presente que todo pago por cualquier servicio brindado por nuestra institución (Servicio Educativo) se debe realizar solo en el <u>área de tesorería del Colegio</u>, por el cual recibirá un comprobante de pago electrónico. Ningún otro personal que no sea del área antes mencionada está autorizado a recibir dinero. Por lo tanto, LA INSTITUCIÓN no se hará responsable si se da la situación mencionada anteriormente.



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

**12.9.** En todo lo estipulado en el presente contrato será aplicado a lo establecido en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**.

12.10. En caso de ocurrir cualquier hecho fortuito como algún desastre natural, pandemia, epidemia, siniestros, incendio, etc., donde imposibilite a LA INSTITUCIÓN a dictar clases presenciales, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO está de acuerdo que el servicio educativo presencial sea reemplazado por un servicio educativo a distancia hasta que las circunstancias permitan a LA INSTITUCIÓN retomar la educación presencial; asimismo, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO se comprometerá a ser partícipe de la educación de su hijo(a) ya que es responsabilidad del colegio, padres de familia, docentes y estudiantes, el avance y desarrollo educativo. Cabe precisar que este cambio a un servicio educativo a distancia no afectará el pago de las obligaciones contraídas por los usuarios del servicio a través de este contrato.

### 13. PERSONA(S) OBLIGADA(S) AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA, PENSIONES DE ENSEÑANZA Y OTROS:

La	(s) persona(s) obligada(s) al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza son:
<b>*</b>	Nombres y apellidos completos del Padre:
	, identificado con DNI N°, con domicilio en
	, número de teléfono fijo
	número de celular
<b>.</b>	Nombres y apellidos completos del Padre:
	, identificado con DNI N°, con domicilio en
	, número de teléfono fijo
	número de celular

#### 14. PROCESO DE MATRICULA DE ALUMNOS NUEVOS:

**14.1. EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** debe presentar obligatoriamente a la Oficina de Matricula, durante el mes de enero del año 2022, la siguiente documentación:

#### **PARA 3 AÑOS**

- Haber cumplido 3 años antes del 31 de marzo del año escolar 2022.
- · Partida de nacimiento original.
- 2 fotos tamaño carnet.
- Copia del DNI del niño o niña.
- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Tarjeta de vacunas
- Llenar el formulario de inscripción, adjuntando los documentos solicitados en formato PDF o foto
- Firmar el contrato educativo 2022
- 1 mica.
- Tarjeta de vacunación covid 19 (padres)

#### 1° GRADO

- Haber cumplido 6 años antes del 31 de marzo del año escolar 2022.
- Copia del DNI del niño o niña.



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Constancia de matrícula emitida por el SIAGIE 2021.
- Llenar el formulario de inscripción, adjuntando los documentos solicitados en formato PDF o foto
- Tarjeta de vacunación covid 19 (padres)

#### **ESTUDIANTES CON NEE**

- Certificado de discapacidad
- Copia del DNI del niño o niña.
- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Constancia de matrícula emitida por el SIAGIE 2021.
- Llenar el formulario de inscripción, adjuntando los documentos solicitados en formato PDF o foto.
- Firmar el contrato educativo 2022
- 1 mica
- Tarjeta de vacunación covid 19 (padres)

#### 14.2. Luego de cumplido con lo requerido:

PARA LOS NUEVOS

Llamarán a la secretaria **Emperatriz Acosta Cel. 956939846** y serán convocados a una reunión presencial donde se les informará sobre la admisión 2022 (a partir del 15 diciembre del 2021) de, se detalla los alcances del proceso de matrícula semi presencial y el servicio educativo que brinda la institución (método de enseñanza semipresencial). Los padres interesados para la matrícula de su hijo(a) tendrán un contacto directo con la secretaria quien le proporcionará los documentos relacionados a la matrícula (a partir del 3 de enero del 2022). Después los padres y sus hijos serán convocados de manera personalizada con la psicóloga.

#### PARA LOS ANTIGUOS

La matrícula debe ser realizada por los padres o apoderados del alumno(a), y se comunicará con la secretaria para comprobar sus datos personales, luego el padre que no disponga de los medios digitales podrá acercarse al colegio para recoger de manera física la ficha de actualización de datos y su contrato por servicio educativo, lo leerá en su casa y traerá firmado dichos documentos (la secretaria verificará los documentos debidamente llenado y firmado). Asimismo, para los padres que cuenten con los medios digitales podrán acceder desde nuestra plataforma y descargarlo para después llenar los datos y traerlo firmado al colegio. Finalmente podrá hacer los pagos respectivos en el área de tesorería de la institución.

Para los padres que deseen observar el método de enseñanza semipresencial sacarán cita con la secretaria (el 13 de diciembre del 2022).

15. <u>DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DEL CONTRATO EN CASO DE ALUMNOS NUEVOS</u>: EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento que el incumplimiento total o parcial de la cláusula número 14, invalidan el presente contrato. En caso que se invalide el presente contrato, tendrá como consecuencia lo siguiente:



### Iglesia Evangélica Presbiteriana Y Reformada En El Perú

R.D. Nº00148 - 11-03-94 UGEL - VENTANILLA R.D. N.º 005680- DREC

- a) El menor no será registrado como matriculado en las Nóminas que se presentan en el sistema SIAGIE del Ministerio de Educación.
- b) El menor no podrá iniciar o asistir a clases en el año lectivo correspondiente.
- c) El menor pierde la reserva de su vacante y se podrá disponer de esta inmediatamente.
- d) Se realizará la devolución de los conceptos correspondientes según el artículo 12.4.

#### 16. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

**EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** declara que al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web o plataforma CUBICOL del **LA INSTITUCIÓN** y/o ha recibido de **LA INSTITUCIÓN** los siguientes instrumentales:

- Reglamento Interno de LA INSTITUCIÓN Anexo 1
- Plan curricular 2022. Anexo 2
- Plan de Estudios 2022 (Inicial, Primaria y secundaria). Anexo 3
- Sistema de evaluación y control de asistencia 2022. Anexo 4
- Protocolos del uso de aula presencial y virtual 2022. Anexo 5
- Calendarización del año escolar 2022. Anexo 6
- Resoluciones y autorizaciones. Anexo 7
- Protocolo de regreso seguro a las clases presenciales. Anexo 8

## 17. <u>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD</u>: EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda LA INSTITUCIÓN, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado solo ni presión que lo invalida, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de LA INSTITUCIÓN y EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo de manera presencial en señal de conformidad.

	Mi Perú ,dededede
	FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO
	NOMBRES Y APELLIDOS:
HUELLA DACTILAR	DNI N°:

ON OREONG, Teodora Tenorio Guevara
DIRECTORA